



Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**ANUNCIO****D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1620/2025 de fecha 6 de octubre de 2025 se han aprobado las Bases Regulatoras para la cesión de stands en FICTUM 2025 a Asociaciones.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

**BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE STANDS A ASOCIACIONES EN FICTUM 2025****1. Objeto de las bases**

El presente documento tiene como objeto regular la cesión temporal de stands durante la celebración de FICTUM 2025 (Festival Mosto Rock y Fiesta del Mosto y de la Aceituna Fina) a asociaciones sin ánimo de lucro que deseen participar en la misma.

**2. Requisitos de las Asociaciones solicitantes**

Podrán solicitar un stand en FICTUM 2025 las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y registradas en el registro municipal con antigüedad mínima de un año.
- Carecer de fines lucrativos.
- Desarrollar actividades relacionadas con la cultura, el turismo, el patrimonio o el desarrollo social y comunitario.

**3. Condiciones de cesión**

- La cesión del stand será temporal, limitada a la duración del evento durante los días 8 y 9 de noviembre de 2025.
- Cada asociación podrá disponer de un stand sujeto a disponibilidad de espacio.
- La vigilancia del stand durante los horarios de no apertura correrán a cargo de las asociaciones.
- La asociación se compromete a respetar las normativas de seguridad en el montaje, horarios, y limpieza establecidas por la organización de FICTUM 2025.

**4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las solicitudes deberán ser entregadas de forma presencial en el registro oficial del Ayuntamiento de Umbrete o de forma telemática mediante la sede electrónica de dicha entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7THSTIHDU3LDH2TV4GKJZV6Y	Fecha	07/10/2025 09:10:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7THSTIHDU3LDH2TV4GKJZV6Y	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es**5. Criterios y Baremo para la adjudicación****5.1. Participación en la edición de 2025:**

- Ha participado: 10 puntos.
- No ha participado: 0 puntos

**5.2. Participación en ediciones anteriores del mismo evento:**

- De 10 a 13 años de participación: 5 puntos.
- De 5 a 9 años de participación: 3 puntos
- De 0 a 4 años de participación: 1 punto.

**5.3. Antigüedad de la Asociación desde su fundación:**

- Más de 100 años: 5 puntos.
- De 30 a 99 años: 3 puntos.
- De 1 a 29 años: 1 punto.

**5.4. Presupuesto de la Asociación:**

- Más de 50.000€: 5 puntos.
- De 30.000€ a 49.000€: 3 puntos.
- Menos de 29.000€: 1 punto.

Si tras aplicar los criterios anteriores se diese la situación de empate entre varios solicitantes, se procederá a la adjudicación de los stands disponibles en función del orden cronológico de entrada de solicitudes en el registro oficial del Ayuntamiento.

**6. Obligaciones de la Asociación adjudicataria**

- 6.1. Operatividad y horario:** Garantizar la apertura y funcionamiento del stand en los días y horario establecidos por el Ayuntamiento.
- 6.2. Condiciones higiénico-sanitarias:** Cumplir con todas las normativas en materia de seguridad, higiene y salud pública.
- 6.3. Seguros:** Contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra cualquier incidencia relacionada con la actividad.
- 6.4. Limpieza:** Compromiso de limpieza y orden de la zona del stand.

**7. Incumplimiento y sanciones**

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases, la organización de FICTUM 2025 se reserva el derecho a retirar el stand a la asociación, sin perjuicio de la exclusión de futuras convocatorias.

Código Seguro de Verificación	IV7THSTIHDU3LDH2TV4GKJZV6Y	Fecha	07/10/2025 09:10:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7THSTIHDU3LDH2TV4GKJZV6Y	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es**8. Aceptación de las bases**

La participación en este proceso implica la aceptación total de las presentes bases reguladoras.

**9. Publicidad**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).

**10 Recursos**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**Umbrete (fecha de firma electrónica)**  
**Sr. Alcalde-Presidente**  
*(firmado electrónicamente)*  
**Fdo.: José Llorente Prieto**

Código Seguro de Verificación	IV7THSTIHDU3LDH2TV4GKJZV6Y	Fecha	07/10/2025 09:10:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7THSTIHDU3LDH2TV4GKJZV6Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7THSTIHDU3LDH2TV4GKJZV6Y</a>	Página	3/3

